

Ello se acordó q' Boto y las diligencias cynfirmacion
 que en la dicha zazzacon se hicieron sedio faultad
 para la dicha fundacion y sedeno go lo que se preten
 dia para dar la dicha cantidad de la hacienda
 De esta dicha ciuda d Poz autor del visto y zzedisa
 y Poz que por ser muy tenua lo que particular es an
 dado para la dicha fundacion no se que de hacer con
 que no tiene efecto el intento de esta ciudad y el de
 seo general de sus vecinos y para que lo tenga obstante ranta
 y convenientemente al ser el vicio dedios y bien y utilidad comun
 acordaron quenos dichos diez mill ducados se aguarden de
 algunos a d' otros cypusiciones lomas suaves y menores
 sensibles que se puedan los quales se cobraran con voluntad de
 todos los vecinos por ser para la dicha fundacion de que desear
 taza bien comun y para que lo suo dicho se pueda hacer suplique
 asumag con creda licencia y faultad para que den los dichos
 arbitrios mas de los que el tiempo que fueren en servicio ha
 ta sacar los dichos diez mill ducados y la otra del dizen
 q' aq' hagan los señores comisarios que esta ciudad tie
 ne non brado para lo que se ha hecho en razion de
 la dicha fundacion y para que en la dicha conformi
 dad se escriven las cartas que se pareciere y sezzes.
 Ponda al que a escrito a esta ciudad el padro provincial
 De la dicha orden de muestro padro san fr'cisco q' le
 suplique que por su parte y de la dicha p'rovincia haga
 la misma diligencia y las demas que se pareciere
 mas efficaces para que con magor brevedad se de
 pache el dicho negocio en el consejo de sumaq
 Del mayor domo dep'opios pague por cedula
 De los dichos señores comisarios lomas, m'nesazos
 que en ellas se ledara zzeada en forma
 q' el señor fulgençio la nafazzez Regidor ha
 blando como debe contadice el dicho acuerdo
 En quanto a que se pidan arbitrios para los diez mill
 ducados q' protesta lo que le conviene q' lo pide
 timonio
 q' la ciudad sin embargo mando reemplazo a cordal

